

EURES ESPAÑA

España, vivir y trabajar



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"





Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

Edición realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
Condesa de Venadito, 9. 28027 - Madrid

NIPO PDF: 274-17-115-5

Índice

NUESTRO PAÍS, NUESTRA GENTE	5
ECONOMÍA.....	15
LIBRE CIRCULACIÓN DE TRABAJADORES.....	17
BUSCAR TRABAJO	19
CONDICIONES LABORALES	23
SEGURIDAD SOCIAL.....	25
SANIDAD	27
IMPUESTOS	29
EDUCACIÓN	31
CERTIFICADOS Y DIPLOMAS	35
DIRECCIONES ÚTILES	37
DIRECCIONES DE INTERNET	39
NO OLVIDE	45

Nuestro país, nuestra gente

Visión de conjunto

España es un país soberano, miembro de la Unión Europea, constituido en Estado social y democrático de derecho y cuya forma de gobierno es la monarquía parlamentaria. Su territorio, con capital en Madrid, está organizado políticamente en diecisiete comunidades autónomas y dos ciudades autónomas.

Tiene una superficie de 505.940 kilómetros cuadrados.

Idioma

La lengua oficial en todo el territorio es el español o castellano. En varias comunidades autónomas comparte oficialidad con otras lenguas como el euskera, catalán, gallego o valenciano en sus respectivas áreas geográficas.

La población

En España vivimos aproximadamente 46,5 millones de personas.

La densidad de población media es de 92 habitantes por kilómetro cuadrado.

Moneda

La unidad monetaria en vigor es el euro.

Clima

España tiene diversidad de climas, las temperaturas dependen de la época del año y de las diferentes regiones. Predomina el clima mediterráneo templado.

En el centro de la península impera el clima continental con temperaturas bajas en invierno, altas en verano y precipitaciones irregulares.

En la costa cantábrica y Galicia se da el clima oceánico con abundancia de precipitaciones durante todo el año especialmente en invierno, y unas temperaturas frescas.

Las Illes Balears, Ceuta y Melilla tienen temperaturas suaves en invierno y calor en verano con escasas precipitaciones.

Las Islas Canarias tienen carácter subtropical con unas temperaturas cálidas durante todo el año y pocas precipitaciones.

www.spain.info/es

Información práctica: ¿qué hacer?, ¿a dónde ir?



Aunque España presenta un tejido económico rural muy importante, su población se concentra mayoritariamente en las grandes ciudades.

La hora

Península y Baleares: GMT +1 / Islas Canarias: GMT.

Llamadas telefónicas

El código internacional de España para llamar desde el extranjero es el 34 mas el número, compuesto de 9 cifras.

Vida social

La vida social en España es muy importante. La familia y los amigos forman parte del núcleo vital de la mayor parte de los españoles. En las relaciones sociales se suele mantener una actitud y un lenguaje informal y espontáneo. Es frecuente el contacto físico en el saludo, besos, abrazos, que puede resultar sorprendente a quienes nos visitan por primera vez.

El horario habitual de almuerzo es de 13.30 a 15.30, y el de la cena de 21.00 a 23.00, bastante más tarde de lo habitual en el resto de Europa. Es frecuente salir a cenar fuera de casa con amigos, especialmente los fines de semana.

España tiene gran tradición de vida nocturna. La hostelería es uno de los sectores más dinámicos de la economía española.

Aunque se han producido fuertes cambios en los últimos años, la familia sigue siendo el núcleo de las relaciones personales y tiene mucha importancia. Mantener los lazos con los amigos es muy importante también.

Existe una gran variedad de fiestas populares, algunas de ellas de fama internacional, como las de San Fermín en Pamplona, las Fallas de Valencia, la Feria de Abril de Sevilla o la Semana Santa.

La vida comercial es muy dinámica. Los horarios comerciales suelen ir de las 10.00 de la mañana a las 20.00. En los centros comerciales los horarios suelen ser más prolongados.

Gracias al buen tiempo, un baño en algunas de las mejores playas del mundo está garantizado. ¿Te gustaría, por ejemplo, disfrutar del ambiente de la Costa del Sol, bucear en la Costa Brava, conocer nuestros pueblos y villas marineras?. Los más activos pueden atreverse con todo tipo de deportes náuticos.

Además de playas, en España hay opciones culturales para todos los gustos y bolsillos. Si prefieres bailar al ritmo de festivales, también encontrarás muchos conocidos a nivel internacional.

Alojamiento

Encontrar un piso a un precio adecuado antes de llegar a España puede ser difícil, ya que los propietarios prefieren conocer a sus inquilinos antes de firmar el contrato; además, no es aconsejable comprometerse a alquilar un piso sin haberlo visto antes.

La búsqueda suele durar de una a tres semanas; lo primero que se debe hacer es familiarizarse con los diferentes barrios que nos puedan interesar y estudiar sus comunicaciones.

Muchos pisos vacíos tienen un cartel de “se alquila” en la ventana o en el portal. Muchos pisos no se anuncian, la información se transmite de boca en boca porque los dueños prefieren tener inquilinos conocidos.

Se pueden utilizar webs especializadas, tabloneros de anuncios y muchos periódicos y revistas locales que tienen una sección inmobiliaria que ofrece viviendas en alquiler con listas bien organizadas.

Hay agencias inmobiliarias para venta y alquiler de propiedades; el precio de sus servicios puede ser el equivalente a un mes de alquiler. Los servicios de búsqueda de habitaciones son más activos y cuestan un poco menos; cobran una cantidad por adelantado y tratan de encontrar un piso que se ajuste a los requerimientos.

Una vez se haya encontrado un sitio dónde vivir, negociar el contrato de arrendamiento suele ser un poco más fácil. Los contratos suelen tener una duración de un año. Habrá que leerlo cuidadosamente y asegurarse de que todo está claro.

Si el contrato especifica un inventario debemos comprobar que todo está en el apartamento y que todos los electrodomésticos funcionan correctamente.

Los gastos de suministro de agua, luz, gas y comunidad pueden estar o no incluidos en el precio del alquiler. Asegúrese de preguntar qué gastos tiene que pagar; la calefacción, por ejemplo, tiende a ser un coste bastante grande.

En cuanto a la fianza, la mayoría de los caseros pide una fianza de un mes, y a veces de dos si el apartamento está amueblado. Es preferible obtener por escrito cualquier acuerdo adicional.

Dado que el sistema legal español no ofrece demasiada protección a los propietarios, es muy común que éstos pidan garantías adicionales: si se trabaja, una copia de la nómina que garantice que ganas más mensualmente de lo que cuesta el alquiler; si se es estudiante, una carta del centro de estudios que certifique que se tiene medios suficientes o incluso se pueden pedir garantías adicionales como un aval bancario.

Hay otras opciones, como vivir con una familia o en una pensión, en residencia o colegio mayor, que suelen ser más baratas y más flexibles en cuanto a los períodos de alquiler.

La mejor época para buscar piso en España es entre mayo y julio. Agosto es complicado por las vacaciones, y septiembre suele ser el peor mes ya que es el de vuelta de vacaciones y cuando los estudiantes empiezan el curso. En Navidad tampoco suele haber mucha actividad en el mercado inmobiliario.



Tanto si se busca un piso como si se busca una habitación, la clave está en conocer la zona.

Coste de la vida

Los gastos mensuales básicos, como pueden ser la vivienda, comida, transporte, ropa y calzado, educación y esparcimiento, para vivir en España pueden variar según la región en la que se resida.

En general, el coste de la vida en las grandes ciudades españolas (Madrid, Barcelona, Valencia, Bilbao) suele ser más caro que en otras más pequeñas.

El salario mínimo en España, para el año 2018, es de 24,53 euros al día o 735,90 euros mensuales o 10.320,60 euros anuales con 14 pagas.

El salario mensual de un profesional depende de factores como la edad, el nivel académico, la clasificación del cargo, los beneficios sociales ofrecidos por el empleador y otros factores.

Para vivir en España con un nivel básico o medio se necesitan, aproximadamente, 1.500 euros mensuales. Esta cantidad está estimada para una sola persona e incluye alimentos, vivienda, servicios básicos (luz, teléfono, agua, gas), transporte, ropa y entretenimiento. Las cifras son aproximadas y pueden variar anualmente. Habrá que agregar unos 500 euros más por cada hijo.

El coste promedio mensual de la vivienda en alquiler es de 600 euros mensuales, aunque esta información puede variar mucho dependiendo de la zona y ciudad que se trate.

Para tener una primera aproximación del coste de la vida en España, ofrecemos algunos precios de los principales alimentos y bienes de consumo familiar estimados en euros:

Supermercado: agua (1,5 litros) 0,5 euros, una docena de huevos 1,70 euros, un kilo de pan 0,93 euros, una botella de leche de 1 litro 0,76 euros, una botella de vino 4 euros, una cerveza nacional (0,5 litros) 2 euros, una cerveza importada (0,5 litros) 2,50 euros, patatas (1 kilo) 0,93 euros, arroz (1 kilo) 0,95 euros, tomates (1 kilo) 1,50 euros.

Restaurante: comida para dos personas 30 euros (con menú), un refresco 1,65 euros.

Ropa y calzado: Unos zapatos medios 40 euros, un vestido en grandes almacenes 30 euros, unos vaqueros 70 euros, unas zapatillas deportivas de marca a partir de 60 euros.

Transporte: gasolina 1,20 euros, un bono mensual de transporte público 43 euros, un billete de ida y vuelta público 1,40 euros.

Internet: 6 Mbps, tarifa plana, cable y ADSL 35 euros.

Alojamiento: Compra de una vivienda en las afueras 1.600 euros metro cuadrado, compra de una vivienda en el centro 2.500 euros metro cuadrado, alquiler en las afueras con una habitación 420 euros, alquiler en el centro con una habitación 560 euros, alquiler vivienda con tres habitaciones en las afueras 600 euros, alquiler de una vivienda con tres habitaciones en el centro 900 euros.

Ocio: Entrada de cine 8–10 euros, paquete de cigarrillos 5 euros.

Cultura

España es, sobre todo, un mosaico de culturas heterogéneas, respetuosas y populares. La vida cultural y social española es el producto de múltiples influencias externas recibidas en el transcurso de su historia, de allí su gran riqueza y diversidad.

Su cultura es riquísima y abarca todas las formas de expresión. Desde la literatura a la pintura, de la música a la arquitectura, del teatro a la artes suntuarias.

El turismo cultural se está convirtiendo en una alternativa al turismo de sol y playa, dada la riqueza y calidad de sus museos, monumentos, fiestas y tradiciones, así como de exposiciones y manifestaciones culturales diversas. A modo de ejemplo, diremos que España es uno de los países más ricos del mundo en cuanto a patrimonio monumental, no en vano es el segundo país con mayor número de declaraciones de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

La arquitectura de España se ha perfilado a partir de numerosas influencias, gracias en gran parte a su diversidad histórica y geográfica. En la actualidad es una combinación de influencias de la antigüedad y del modernismo contemporáneo, un estilo que cuenta con muchos arquitectos famosos, como el mundialmente conocido Antoni Gaudí.

El desarrollo de la literatura española se cruza con el de otras tradiciones literarias de las diversas regiones del país. El autor español más conocido es Miguel de Cervantes, quien escribió la famosa novela Don Quijote de la Mancha, la obra más emblemática de la historia de la literatura española y un clásico fundacional de la literatura occidental.

www.mecd.gob.es/cultura-mecd
Trámites y servicios.

La pintura en España ha variado mucho a lo largo de la historia, dependiendo en gran medida de los estilos y periodos artísticos (el románico, gótico, renacimiento, manierismo, barroco y periodos modernos). Algunos de los más preciados artistas españoles que han contribuido y mejorado la cultura española son Velázquez, Murillo, Zurbarán, Goya, Picasso, Dalí, Sorolla o Miró.

La música es una parte fundamental de la cultura y el folclore de España. Abarca los distintos estilos desarrollados en las diferentes épocas históricas.

España posee un inmenso legado histórico-artístico bibliográfico: es el tercer país del mundo en lo que se refiere al número de monumentos declarados de valor histórico mundial. Madrid reúne tres grandes museos con obras maestras del arte universal: el Museo del Prado, el Museo Thyssen-Bornemisza y el Museo

de Arte Reina Sofía. El teatro y el cine español se están convirtiendo en una referencia a nivel mundial, destacando los festivales de teatro de Mérida, Sagunto o Almagro y los festivales cinematográficos de San Sebastián, Málaga o Valladolid.

La cocina juega un papel importante en la cultura española; uno de sus mayores atractivos es la riqueza y la variedad de sus productos, con platos que varían según la ubicación geográfica y el clima. La larga historia de España ha traído muchas influencias culturales a su conjunto, lo que lleva a una cocina que no sólo es deliciosa, sino también bastante singular. No puede hablarse de una cocina nacional, sino de múltiples cocinas regionales

España mosaico de culturas.
www.españaescultura.es

Transporte

El transporte en España se caracteriza por una extensa red viaria, ferroviaria y de aeropuertos y puertos. El país tiene la red de vías rápidas (sumando autovías y autopistas) más larga de la Unión Europea y la tercera del mundo.

En el tráfico aéreo existen un total de 52 aeropuertos que movilizan a más de 200 millones de personas cada año. Todas las ciudades importantes cuentan con aeropuerto. El más importante es el de Adolfo Suárez Madrid Barajas en Madrid, seguido del Prat en Barcelona.

A través de la Red de Carreteras del Estado, se puede llegar en coche a todos los núcleos de población por pequeños que sean o por difícil que sea su trazado.

La red ferroviaria se caracteriza por una gran interconexión, a través de líneas de alta velocidad (AVE), trenes regionales y trenes de cercanías.

Las ciudades más importantes cuentan con redes de transporte subterráneo (metro) muy eficientes que funcionan normalmente de 6.00 horas de la mañana a 1.30 horas de la madrugada.

Cualquier ciudad más o menos grande, ofrece también un buen servicio de autobús urbano. El servicio de taxis es el medio de transporte más cómodo pero también más costoso.

En el transporte marítimo, el tráfico de viajeros es escaso. Tienen cierta importancia las relaciones entre ambos lados del Estrecho de Gibraltar (Algeciras-Ceuta) y entre las islas o entre éstas y la Península, principalmente en los meses turísticos.



www.fomento.gob.es
Carreteras, ferrocarriles, aviación, transporte marítimo.



España es una experiencia que hay que vivir al menos una vez en la vida.

Economía

España ha conseguido en treinta años transformarse política, social y económicamente. Ha logrado ser un país avanzado y moderno superando décadas de aislamiento y retraso.

Tradicionalmente España ha sido un país agrícola, aún es uno de los mayores productores de Europa occidental, pero desde mediados de la década de 1950 el crecimiento industrial fue rápido y pronto alcanzó un mayor peso que la agricultura en la economía del país.

Como en la economía de todos los países europeos, recientemente sufrió una fuerte recesión y, a partir de aquí, el producto interior bruto volvió de nuevo a crecer; factores como el descenso del precio del petróleo, la mejora de las condiciones de financiación y la depreciación del euro, así como la previsión de crecimiento para la Eurozona, han contribuido a ello.

El turismo es uno de los pilares de la economía española: España es el tercer país más visitado del mundo y el segundo en ingresos económicos provenientes del turismo.

En la actual coyuntura aparecen mejoras en cuanto a la creación de empleo, la exportación y la inversión empresarial.

El consumo privado evoluciona de manera más positiva de lo esperado, debido al impacto de la creación de empleo sobre la renta disponible de los hogares y a la reducción de la tasa de ahorro.

www.mineco.gob.es
Orientación y previsiones económicas.

Mercado de trabajo

Tenemos un mercado laboral muy sensible ante los cambios, lo cual indica que el impacto de la crisis en España es más profundo que en otras economías desarrolladas.

Su situación se ha caracterizado por mantener una elevada tasa de desempleo estructural que se ha visto incrementada fuertemente en esos periodos de crisis.

La estructura empresarial de España, desde el punto de vista del empleo, se caracteriza por una elevada atomización en pequeñas unidades empresariales, hasta el punto de que ocho de cada diez empresas tienen dos o menos empleados. Los mayores porcentajes de empresas pequeñas se encuentran en el sector Servicios, especialmente en el Comercio. Por el contrario, el grueso de las empresas grandes se concentra en el sector industrial.

El mercado laboral es muy sensible ante variaciones en el PIB, lo que significa que el desempleo puede fluctuar en mayor medida que en otras economías desarrolladas. Los salarios reales son bajos en comparación con otros países similares de nuestro entorno. La mayor parte de las contrataciones son de carácter temporal.

Aunque mejorando, el mercado de trabajo español sigue presentando graves problemas estructurales: las elevadas tasas de paro entre los jóvenes y los mayores de 50 años, el alto porcentaje de desempleados de larga duración, la elevada temporalidad, el bajo nivel de formación (acreditada) orientado al empleo y el elevado número de jóvenes desanimados que ni trabajan ni estudian.

www.sepe.es

Observatorio de las Ocupaciones del SEPE.

En sintonía con el conjunto de la economía, el mercado de trabajo viene experimentado cierta mejoría, rompiendo la tendencia de destrucción de empleo aunque sigue presentando problemas estructurales

Libre circulación de trabajadores

Desplazamientos y residencia

Los ciudadanos delEEE pueden circular, residir y trabajar libremente en cualquier país miembro, gozando de los mismos derechos que los nacionales del país elegido. Este derecho de libre circulación se extiende también a sus familiares, cualquiera que sea su nacionalidad, bajo determinados requisitos.

Por lo tanto, como nacional de un país miembro delEEE podrá acceder en España a cualquier actividad laboral, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, sin necesidad de solicitar un permiso de trabajo, y tener los mismos derechos que los nacionales españoles en cuanto a salario, condiciones de trabajo, acceso a la vivienda, formación profesional, seguridad social o afiliación sindical, con determinadas excepciones, recogidas en el Tratado de la Unión Europea, en el acceso a empleos en la Administración Pública.

Para entrar en España sólo es necesario presentar el correspondiente documento de identidad o pasaporte en vigor. Puede permanecer durante tres meses para buscar un empleo o establecerse por cuenta propia. Si después de los tres meses continúa sin encontrar un trabajo en España, tiene derecho a permanecer más tiempo si sigue buscando trabajo y realmente tiene posibilidades de encontrarlo.

Trámites

Si se va a fijar la residencia en España por un período superior a tres meses, el ciudadano deberá solicitar el certificado de registro y el familiar la tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión. Tanto los ciudadanos de la Unión como sus familiares podrán obtener, cumpliendo determinados requisitos, residencia permanente en España.

Portal de inmigración.

<http://extranjeros.empleo.gob.es>

Todas las personas que residen en España tienen la obligación de empadronarse en el municipio donde vivan. Para realizar este trámite debe acudir al Ayuntamiento.

Los familiares de un ciudadano comunitario que no tengan nacionalidad de un país miembro podrán residir en España por un período superior a tres meses. Para ello deben obtener una “tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión” a través de las Oficinas de Extranjeros.

<http://extranjeros.empleo.gob.es>

Portal de inmigración (tarjeta de residencia permanente de familiar de ciudadano de la UE)

www.sepe.es/contenidos/personas/encontrar_empleo/empleo_europa.html

www.empleo.gob.es

Libre circulación y residencia en España



Como nacional de un país miembro del EEE podrá acceder en España a cualquier actividad laboral, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, sin necesidad de solicitar un permiso de trabajo, y tener los mismos derechos que los nacionales españoles

Buscar trabajo

Servicios Públicos de Empleo

Los servicios públicos de empleo españoles, tanto el estatal como los de las comunidades autónomas disponen de una red de oficinas de acceso libre y gratuito para todos los ciudadanos.

Los mayores de 16 años pueden registrarse en los servicios públicos de empleo presentando su documento de identidad o pasaporte en vigor, siempre que se disponga de un domicilio.

Los servicios que prestan: estos servicios son ofertas de trabajo, orientación y formación profesional ocupacional, tramitación de prestaciones de desempleo, información sobre medidas de fomento de empleo, subvenciones y capitalización, autoempleo, etc.

EURES (Servicios de Empleo Europeos)

EURES es una red de cooperación establecida entre la Comisión Europea, los Servicios de Empleo nacionales de los Estados miembros, Noruega, Suiza, Liechtenstein e Islandia y, en el caso de las zonas fronterizas, las organizaciones que representan a los interlocutores sociales.

eures.europa.es

Portal web en el que se puede consultar la información que afecta a la movilidad y una base de datos sobre ofertas de empleo así como la posibilidad de introducir el CV

EURES, Trabajo en Europa:

www.sepe.es/redEURES

Agencias de colocación, empresas de selección y empresas de trabajo temporal

Las agencias de colocación son otro intermediario del mercado de trabajo español. En el servicio de empleo estatal y en los de las comunidades autónomas le facilitarán información sobre estas entidades y los servicios que puede obtener de ellas.

También existen empresas especializadas en selección de recursos humanos, que suelen utilizar como vías de captación de candidatos los anuncios en empresas y las redes sociales.

Las empresas de trabajo temporal siempre incluyen las siglas ETT, contratan directamente a los trabajadores y luego los ceden a la empresa usuaria mediante el contrato de puesta a disposición. Son especialmente útiles para búsqueda de empleos temporales.

Web del Sistema Nacional de Empleo

www.sistemanacionalempleo.es

Listado de Agencias de Colocación

www.sistemanacionalempleo.es/AgenciasColocacion_WEB/listadoAgencias.do

Agencias de Empleo autorizadas

El conocimiento del idioma español es fundamental para trabajar en España.

Los Servicios de empleo españoles, estatal y de las Comunidades Autónomas, disponen de una red de oficinas a cuyos servicios pueden acceder todos los ciudadanos. Cada vez es más frecuente que las empresas recurran a Internet para difundir sus ofertas de empleo.

A través de su web, las empresas se dan a conocer, y suelen disponer de un apartado de recursos humanos.

Utiliza todos los recursos disponibles (conocidos, familiares, prensa, centros de información, asociaciones profesionales...) además de la red EURES y una buena dosis de imaginación y creatividad.

Asociaciones, Colegios Profesionales y Sindicatos

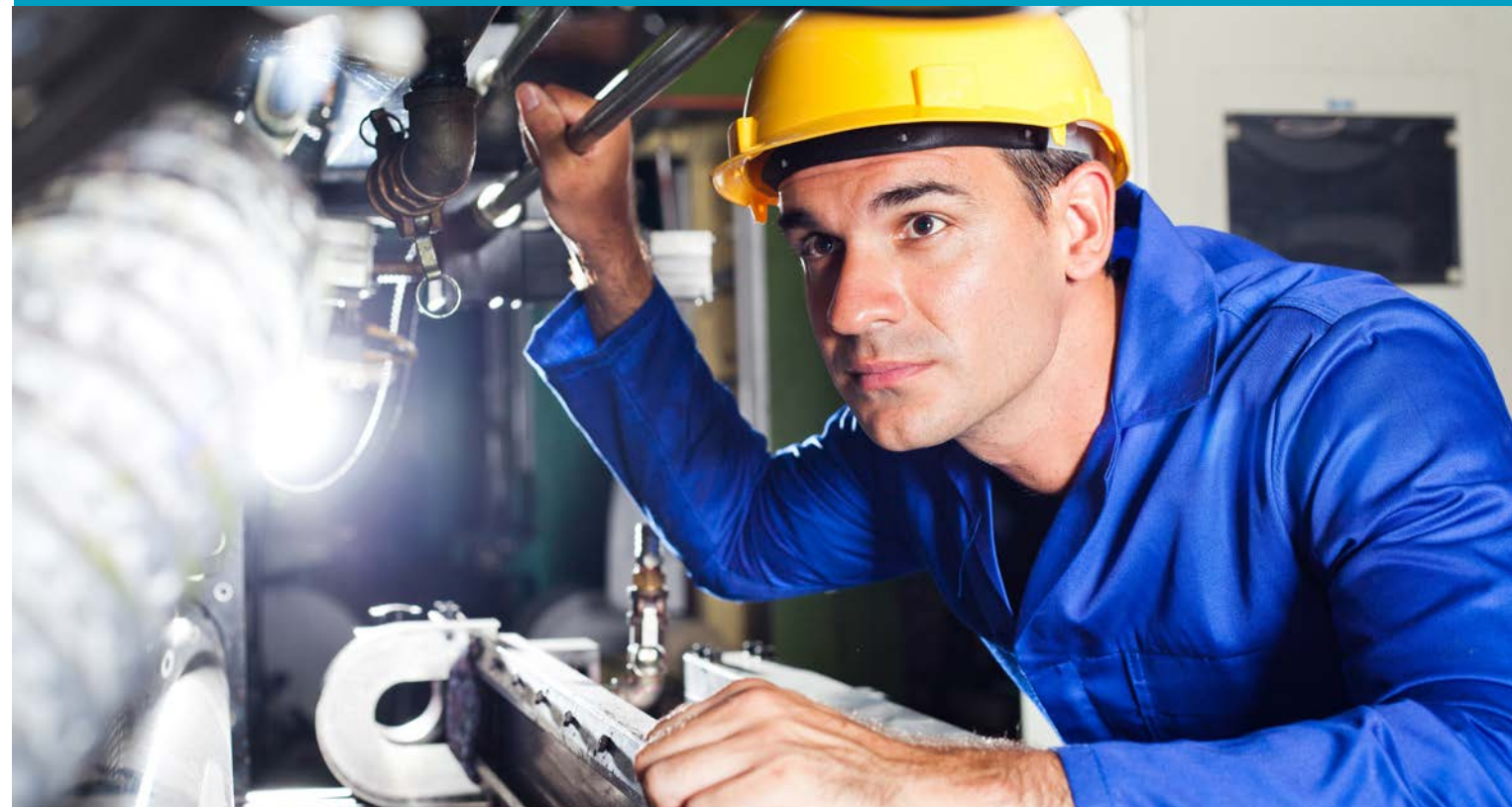
Otras fuentes de información son las asociaciones profesionales y sindicatos. Algunas profesiones en España tienen un Colegio Oficial en el que es necesario registrarse para ejercer la profesión.

Medios de comunicación

Todos los periódicos españoles tienen una sección diaria de ofertas de empleo, aunque es en las ediciones dominicales donde más ofertas de empleo se publican. También las televisiones públicas tienen programas específicos de empleo; es conocido el programa “Aquí hay trabajo”, que se emite de lunes a viernes en La 2 (RTVE).

En los portales web de los periódicos suelen disponer de un enlace llamado “trabaja con nosotros”, “empleo” o “careers” en inglés.

El conocimiento del idioma español es fundamental para trabajar en España.



Los Servicios de empleo españoles, estatal y de las Comunidades Autónomas, disponen de una red de oficinas a cuyos servicios pueden acceder todos los ciudadanos.

Cada vez es más frecuente que las empresas recurran a Internet para difundir sus ofertas de empleo. A través de su web, las empresas se dan a conocer y suelen disponer de un apartado de Recursos Humanos.

Utiliza todos los recursos disponibles (conocidos, familiares, prensa, centros de información, asociaciones profesionales...) además de la red EURES y una buena dosis de imaginación y creatividad.

Ejemplos de publicaciones:

El Mundo

www.elmundo.es

El País

www.elpais.com

Expansión y Empleo

www.expansionyempleo.com

Los periódicos en lengua alemana, inglesa o francesa que se editan en las principales zonas turísticas españolas también ofrecen un listado de ofertas de trabajo.

Autocandidatura y contactos personales

Otra posible vía a utilizar es la candidatura espontánea. En este caso, el candidato se dirige a la empresa mediante una carta de presentación acompañada de su CV, aunque en ese momento no tengan abierto un proceso concreto de selección.

Los contactos y relaciones personales son también muy útiles para la búsqueda de empleo. Si se tienen amigos o familiares en España conviene comentar que se busca trabajo, ya que muchas vacantes se cubren a través de este tipo de contactos y referencias.

EL CV y la carta de presentación

Algunas empresas facilitan un modelo de solicitud para acceder a sus puestos de trabajo, aunque la práctica más extendida es facilitar el CV acompañado de una carta de presentación. Esto puede hacerse como respuesta a una oferta o a un anuncio en prensa y también presentando una candidatura espontánea.

Carta de presentación: No es una simple formalidad, es la tarjeta de presentación y la primera imagen que se transmite a la empresa. Salvo que se indique lo contrario, la carta y el CV deben estar escritos en español. Escrita en ordenador en formato DIN A-4 y en una sola página. Concisa, utilizando lenguaje formal. La carta debe estar relacionada directamente con el puesto de trabajo que se está solicitando. Evite cartas estándar.

Currículum vitae: Debe estar estructurado, ser claro y conciso. Se aconseja un máximo de dos páginas, en formato DIN A-4. No es necesario fotografía, aunque para algunos puestos puede resultar conveniente. No se acompaña de títulos y certificados ya que, salvo que así se requiera, los mismos se aportarán durante la entrevista.

Pueden encontrarse modelos de CV y consejos para redactarlos en la mayor parte de webs de los servicios públicos de empleo en España.

Condiciones laborales

En España la edad mínima para trabajar son los 16 años, si bien es necesaria una autorización de los padres o tutores hasta los 18 años, salvo que la persona esté legalmente emancipada.

Sin embargo, se prohíbe a los menores de 18 años la realización de trabajos nocturnos, de horas extraordinarias y otras actividades que el Gobierno declare insalubres, penosas, nocivas o peligrosas. Excepcionalmente, y previa autorización por escrito de la autoridad laboral, los menores de 16 años podrán intervenir en espectáculos públicos siempre que ello no suponga peligro para su salud ni para su formación.

El contrato de trabajo puede formalizarse por escrito o de palabra; cualquier contrato podrá concertarse a jornada completa o a tiempo parcial (excepto el de formación). Puede celebrarse por tiempo indefinido (los denominados “contratos fijos”) o por una duración determinada (los llamados “contratos temporales”). Se entiende que habrá contrato de trabajo cuando exista un acuerdo entre empresario y trabajador por el que se le presten unos servicios bajo la dirección y organización de éste a cambio de una retribución económica.

El contrato de trabajo puede ser indefinido (fijo), o tener una duración determinada (temporal). Si no se dice expresamente lo contrario en el contrato, se presume que es indefinido y a jornada completa.

Puede ser empresario cualquier persona física mayor de 18 años y con capacidad de obrar que contrate a un trabajador. La capacidad de contratar la tienen los mayores de 18 años, los menores de 18 y mayores de 16 legalmente emancipados o con consentimiento de sus padres o tutores y los extranjeros según la legislación que les es aplicable.

Existen cuatro grandes modalidades de contratos de trabajo: indefinidos, temporales, para la formación y el aprendizaje y en prácticas. Otras formas de prestación del trabajo asalariado son a tiempo parcial, en común y contrato de grupo y a distancia.

Existen una serie de incentivos a la contratación, especialmente, a la indefinida.

El Servicio Público de Empleo Estatal publica guías sobre contratos de trabajo, bonificaciones y reducciones a la contratación.

Formalización y características del contrato de trabajo

www.empleo.gob.es

Contenidos

www.sepe.es

Trabajo autónomo

En España un trabajador autónomo (no confundir con empresario individual) es la persona física que realiza de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción a contrato de trabajo, y aunque eventualmente utilice el servicio remunerado de otras personas. Se presupone la condición de trabajador autónomo si se ostenta la titularidad de un establecimiento abierto al público como propietario, usufructuario, arrendatario u otro concepto análogo. También se presupone la condición de trabajador autónomo si la persona es un teletrabajador que tiene clientes y realiza una actividad remunerada y si emite facturas formales por sus actividades, puesto que es titular de una empresa unipersonal. El propio autónomo es responsable de altas, modificaciones y bajas en la Seguridad Social; asimismo, su responsabilidad es ilimitada con todo su patrimonio presente y futuro.

Remuneración

Se considera salario a la totalidad de las percepciones económicas de los trabajadores, sin discriminación por razón de sexo, en dinero o en especie, por la prestación profesional de sus servicios laborales por cuenta ajena, ya retribuyan el trabajo efectivo, cualquiera que sea la forma de remuneración, o los períodos de descanso computables como de trabajo. El salario mínimo interprofesional (SMI) fija la cuantía retributiva mínima que percibirá el trabajador referida a la jornada legal de trabajo. Su valor se fija cada año por Real Decreto.

Tiempo de trabajo

La duración de la jornada es la estipulada en el contrato de trabajo. La duración firmada tendrá que respetar el límite establecido en el Convenio Colectivo y, en todo caso, el límite máximo de 40 horas semanales en cómputo anual. Diariamente el trabajador no puede tener una jornada superior a 9 horas, a no ser que por Convenio Colectivo o por acuerdo entre empresa y representantes de los trabajadores se acuerde otra y que respete los descansos.

Permisos

Las vacaciones anuales pueden ser pactadas de forma individual o colectiva, sin que su duración anual pueda ser inferior a 30 días con sábados y domingos incluidos. Existen además 12 días festivos nacionales y dos locales por año. También se tiene derecho a 15 días por matrimonio, y a 16 semanas ininterrumpidas en caso de maternidad, adopción o acogimiento familiar (dos semanas más por cada hijo a partir del segundo en caso de parto, adopción o acogimiento múltiples). El padre puede disfrutar de parte de este período si los dos trabajan. Asimismo, en caso de nacimiento de hijo, adopción o acogimiento los trabajadores tendrán derecho a la suspensión del contrato por paternidad durante trece días ininterrumpidos, ampliables en dos días más por cada hijo a partir del segundo en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiples.

Seguridad Social

La Seguridad Social de España es el principal sistema de protección social del Estado. Su finalidad es garantizar unas prestaciones sociales concretas e individualizadas, para hacer frente a determinadas contingencias que pueden situar a la persona (y a quienes dependan de ella) en situación de necesidad. La regulación esencial de la Seguridad Social se encuentra en el artículo 41 de la Constitución y en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015).

La Seguridad Social engloba una modalidad contributiva, de ámbito profesional y financiación según las cotizaciones de los afiliados, y una modalidad no contributiva, de ámbito universal y financiación a cargo de aportaciones de los Presupuestos Generales del Estado.

Garantiza, siempre que se cumplan determinados requisitos, a los ciudadanos españoles y en su caso a los extranjeros residentes en nuestro país, un conjunto de prestaciones económicas o asistenciales para prever, reparar o superar determinadas situaciones de infortunio o estados de necesidad concretos como son la enfermedad, la incapacidad temporal o invalidez, la jubilación o la muerte de un familiar.

Se aplicarán los Reglamentos Comunitarios en materia de Seguridad Social a los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que sean trabajadores por cuenta ajena o por cuenta propia y que estén o que hayan estado sujetos a la legislación de uno o de varios de dichos Estados, estudiantes, funcionarios y a los apátridas o refugiados que residan en el territorio de uno de los Estados miembros, así como a sus familiares y supervivientes. En aplicación del Acuerdo entre la Unión Europea y Suiza sobre la libre circulación de personas, se aplica también a los nacionales suizos.

Es el principal sistema de protección social del Estado
La afiliación a la Seguridad Social es obligatoria y válida para toda la vida laboral del beneficiario
Se produce una sola vez, cuando se inicia la primera actividad laboral

www.seg-social.es

Prestaciones por desempleo

Situación, documentación, impresos

En España los trabajadores que ejercen una actividad por cuenta ajena están obligatoriamente asegurados ante la pérdida de un empleo. Las cotizaciones para esta cobertura las aportan empresarios y trabajadores.

Prestaciones de Nivel Contributivo

Tienen derecho a percibirlos todos los trabajadores por cuenta ajena que tengan períodos cotizados al régimen general de la Seguridad Social superiores a 360 días y pierdan total o parcialmente su trabajo por causas ajenas a su voluntad.

Prestaciones de Nivel Asistencial y Subsidios

Los trabajadores que no tengan derecho a prestación contributiva o que las hayan agotado pueden solicitar un subsidio o una prestación asistencial por desempleo siempre que reúnan alguna de las condiciones previstas para ciertos colectivos especiales (rentas bajas, cargas familiares, mayores de 55 años, etc.).

Exportación de prestación por desempleo

Si está percibiendo prestaciones por desempleo en su país o en cualquier otro del EEE y Suiza, puede exportarlas a España o a otro estado miembro para buscar un empleo durante un período máximo de tres meses, en algunos casos ampliable a otros tres mediante solicitud previa.

Antes de salir será necesario:

- a) Haber estado a disposición del Servicio Público de Empleo del país de origen al menos durante cuatro semanas.
- b) Solicitar el formulario U2 y comunicar la fecha real de su partida.

Al llegar a España necesitará inscribirse como demandante de empleo en la oficina del Servicio Público de Empleo que le corresponda según su domicilio en España en un plazo de siete días a partir de su salida del país de origen. Si ha trabajado en España es conveniente que antes de abandonar el país solicite en la Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal el formulario U1 que acredita los períodos cotizados en nuestro país para que se pueden tener en cuenta en el cálculo de eventuales prestaciones en otro país del Espacio Económico Europeo.

La prestación por desempleo es una ayuda económica para aquellos trabajadores que han perdido involuntariamente su trabajo y tienen acumuladas cotizaciones por desempleo suficientes

Ayudas por desempleo: Prestación Contributiva, Ayuda Familiar, Subsidio Pérdida Empleo, Subsidio Mayores 45 años, Subsidio Mayores 55 años, otros subsidios

Ayudas extraordinarias: Plan Prepara, Renta Activa de Inserción RAI, Programa Activación PAE y Rentas de integración CCAA

Prestaciones: Situaciones, documentación, impresos, solicitudes

www.sepe.es

Sanidad

Servicios al ciudadano

La red básica del sistema público de salud se organiza mediante consultorios de asistencia primaria llamados centros de salud, centros de asistencia especializada y hospitales. España tiene convenios recíprocos de asistencia sanitaria con todos los países de la Unión Europea. Los ciudadanos de estos países necesitarán solicitar en su país la Tarjeta Sanitaria Europea para poder tener acceso a los servicios médicos públicos en España.

En el sistema de la seguridad social pública si se requiere un tratamiento específico o el médico de familia deriva al paciente al correspondiente especialista. La prestación farmacéutica suministra los medicamentos a los usuarios a un coste menor, con una aportación económica por parte del usuario que varía en función de su situación personal.

Todos los trabajadores, autónomos y por cuenta ajena, deben afiliarse y abonar cotizaciones mensuales a la Seguridad Social. Se puede contratar también un seguro privado mediante una sociedad médica privada. En este caso los gastos de tratamiento no se reembolsan, excepto en algunos casos de urgencia.

En España tienen derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria pública, a través del Sistema Nacional de Salud, las personas que tienen la condición de asegurado o beneficiario.

El Sistema Nacional de Salud se organiza en dos niveles asistenciales:

La Atención Primaria pone a disposición de la población una serie de servicios básicos desde cualquier lugar de residencia. Los dispositivos asistenciales principales son los centros de salud (CAP: Centro Atención Primaria, CS: Centro de salud, Consultorio Médico), donde trabajan equipos multidisciplinares integrados por médicos de familia, pediatras, personal de enfermería y personal administrativo, pudiendo disponer también de trabajadores sociales, matronas y fisioterapeutas.

La Atención Especializada se presta en centros de especialidades y hospitales, de manera ambulatoria o en régimen de ingreso.

El acceso a los servicios sanitarios públicos se realiza a través de la Tarjeta Sanitaria Individual (TSI) expedida por cada Servicio de Salud. Es el documento que identifica a cada ciudadano como usuario en todo el Sistema Nacional de Salud. Cada comunidad autónoma cuenta con un Servicio de Salud, que es la estructura administrativa y de gestión que integra todos los centros, servicios y establecimientos de la propia comunidad, diputaciones, ayuntamientos y cualesquiera otras administraciones territoriales intracomunitarias.

Engloba a las prestaciones y servicios sanitarios de España, que de acuerdo con la ley son responsabilidad de los poderes públicos.

La gestión de la sanidad pública está transferida a las Comunidades Autónomas.

Servicios Autonómicos de Salud y Consumo www.msssi.gob.es



La Atención Primaria pone a disposición de la población una serie de servicios básicos La Atención Especializada se presta en centros de especialidades y hospitales.

Impuestos

Una de las cuestiones más importantes a solucionar tras su llegada al país es darse de alta en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Recuerde traer consigo la documentación fiscal necesaria de su país de origen, así como una acreditación de haber tramitado todos los asuntos fiscales pendientes antes de su partida. Al llegar, no olvide que puede necesitar abrir una cuenta bancaria y recuerde que debe reservar dinero suficiente para poder pagar sus impuestos.

Las diferentes Administraciones Públicas españolas se encargan de la recaudación de los ingresos tributarios. Los impuestos son los tributos más importantes y se pagan obligatoriamente sin contraprestación individualizada. Dentro de los impuestos, encontramos los impuestos directos: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF); Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR); Impuesto sobre el Patrimonio; Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que gravan la capacidad económica, es decir la riqueza, e indirectos: Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD), que gravan la utilización de esa riqueza, que todo el mundo tiene que pagar por igual cuando hace una misma compra, se gane o se tenga más o menos dinero.

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) es uno de los más importantes en España. Grava progresivamente (a más ingresos, más impuestos), las rentas anuales de personas físicas con residencia habitual en territorio español.

Se entiende que el contribuyente tiene su residencia habitual en territorio español:

- Cuando permanece más de 183 días, durante el año natural, en territorio español. Para determinar este período de permanencia se computan las ausencias esporádicas, salvo que el contribuyente acredite su residencia fiscal en otro país.
- Cuando radique en España el núcleo principal o la base de sus actividades o intereses económicos de forma directa o indirecta.
- Se presume, salvo prueba en contrario, que el contribuyente tiene su residencia habitual en territorio español, cuando conforme a los criterios anteriores, residan habitualmente en España su cónyuge no separado legalmente y los hijos menores de edad que dependan de él.

Los trabajadores extranjeros desplazados en España y que como tal adquieran su residencia fiscal en España, podrán optar por tributar por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR), manteniendo la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, durante el período impositivo en que se efectúe el cambio de residencia y durante los cinco períodos impositivos siguientes, cumpliendo unos requisitos.

El Impuesto de Valor Añadido (IVA), es el impuesto indirecto más importante. Se aplica sobre el consumo de bienes y prestaciones de servicios realizadas por empresarios y profesionales. Este impuesto tiene un tipo de gravamen diferente según el producto.

En las Islas Canarias se aplica, en su lugar, el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y en Ceuta y Melilla, el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y las Importaciones en Ceuta y Melilla (IPSI).

Al margen de estos impuestos de carácter estatal, también existen otros impuestos indirectos que son locales y autonómicos. Estos son algunos de ellos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), que hay que pagar por el simple hecho de ser propietario de una vivienda.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (ITVM) o Impuesto de Circulación, que se paga por el simple hecho de tener un vehículo (coche, moto, caravana...) que pueda circular por España.
- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), que se paga para poder ejercer una actividad económica, es decir, por tener una empresa.

Para evitar la doble imposición y promover las inversiones exteriores (extranjeras en España o de capital español en el exterior) existen los Convenios de doble imposición (CDI).

Los órganos competentes para solicitar información tributaria son:

<https://www.agenciatributaria.gob.es>

La Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Teléfono 901 33 55 33

<http://www.minhfp.gob.es/es>

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Teléfono 91 595 80 00

www.agenciatributaria.es

Los tributos se clasifican en tasas, contribuciones especiales e impuestos

Hay 3 subsistemas tributarios

- El estatal
- El autonómico
- El local

Educación

El sistema educativo español se caracteriza por:

- Descentralización: las competencias educativas se reparten entre la Administración General del Estado (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) y las Administraciones de las comunidades autónomas (Consejerías o Departamentos de Educación):
La **administración educativa central** ejecuta las directrices generales del Gobierno sobre política educativa y regula los elementos o aspectos básicos del sistema.
Las **administraciones educativas autonómicas** desarrollan las normas estatales y tienen competencias ejecutivo-administrativas de gestión del sistema educativo en su propio territorio.
- Autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los recursos de los centros educativos.
- Participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno, funcionamiento y evaluación de los centros.

Estructura del Sistema Educativo

La Educación Infantil abarca hasta los 6 años. Aunque no es una etapa educativa obligatoria, el segundo ciclo de la misma es gratuito en todos los centros sostenidos con fondos públicos (centros públicos y centros privados concertados). Los centros públicos que la imparten se denominan Escuelas Infantiles (EI) y los que, además, ofrecen la Educación Primaria se denominan Colegios de Educación Infantil y Primaria (CEIP).

La educación básica es obligatoria y gratuita en los centros sostenidos con fondos públicos. Comprende diez años de escolaridad y se divide en dos etapas:

- **Educación Primaria**, impartida en Colegios de Educación Primaria (CEP). Comprende seis cursos académicos, que se cursan ordinariamente entre los 6 y los 12 años
- **Educación Secundaria Obligatoria (ESO)**, que se cursa en los Institutos de Educación Secundaria (IES) entre los 12 y los 16 años. Al finalizar esta etapa los alumnos reciben la primera certificación oficial, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, que les permite el acceso a la Educación Secundaria Superior o al mundo laboral.

La Educación Secundaria Superior también se imparte en los Institutos de Educación Secundaria. Tiene una duración de dos cursos académicos, generalmente cursados entre los 16 y los 18 años. Ofrece a los estudiantes dos posibilidades, el Bachillerato (rama general) y la Formación Profesional de grado medio CFGM (rama profesional). Esta última también se oferta en los Centros integrados de Formación Profesional y en los Centros de referencia nacional.



"Todos tienen el derecho a la educación"
"Se reconoce la libertad de enseñanza"

La educación y la enseñanza se convierten en derechos
constitucionales de todos los españoles

La reforma actual introduce modificaciones significativas en Formación Profesional. Entre las reformas de las enseñanzas de Formación Profesional se encuentra la creación de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica, que pueden ser cursados por el alumnado que tenga entre los 15 y los 17 años, entre otros requisitos de acceso establecidos, y el desarrollo por las administraciones educativas de la Formación Profesional Dual en el ámbito del sistema educativo.

La **Educación Superior** comprende estudios universitarios y estudios profesionales. Los estudios universitarios se imparten en las Universidades y la Formación Profesional de Grado Superior (CFGS) en los mismos centros que la de grado medio (IES).

La **Educación de las Personas Adultas** (EPA) abarca distintas enseñanzas ofertadas por las Administraciones educativas, laborales y locales que se imparten en centros de muy diferente naturaleza. Las enseñanzas presenciales, que conducen a la obtención de títulos oficiales, se ofertan en centros docentes ordinarios o específicos para personas adultas. La EPA se dirige a personas mayores de 18 años y, excepcionalmente, a mayores de 16 años que trabajan y no pueden acudir al centro educativo en régimen ordinario, o que son deportistas de alto rendimiento.

Además de estas enseñanzas, el sistema educativo español ofrece las de régimen especial:

- Enseñanzas de Idiomas, impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas EOI. Los alumnos pueden matricularse a partir de los 16 años.
- Enseñanzas Artísticas, que comprenden las Enseñanzas elementales de Música y Danza, las Enseñanzas artísticas profesionales y las Enseñanzas artísticas superiores. Estas enseñanzas se imparten en diferentes centros específicos, acordes con cada tipo y nivel de enseñanza.
- Enseñanzas Deportivas, organizadas en ciclos formativos de grado medio y superior e impartidas en las mismas instituciones que las enseñanzas de Formación Profesional.

En el sistema educativo español se distinguen cinco grandes tipos:

Infantil
Primaria
Secundaria
Bachillerato
Educación superior

Se establece la gratuidad y obligatoriedad de la educación básica

La educación en España está regulada por el Ministerio de Educación, pero los gobiernos autonómicos son los encargados de gestionar y financiar los centros educativos en su territorio

Certificados y diplomas

Reconocimiento de títulos

El reconocimiento de títulos es un trámite que conduce a la autorización para el ejercicio de una profesión en el país de destino. Para obtener dicho reconocimiento, la profesión debe estar regulada cuyo ejercicio está legalmente supeditado a la posesión de determinadas cualificaciones profesionales, reconocidas oficialmente. Más información en:

<http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/regprof/index.cfm>

Existe una directiva comunitaria (Directiva 2005/36/CE) que regula el reconocimiento de las cualificaciones profesionales. Cada país ha de tener un punto de contacto y un órgano encargado de facilitar el reconocimiento de las cualificaciones profesionales entre los distintos países de la Unión Europea.

El Ministerio de Educación, a través de la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones, es el órgano coordinador en España de la aplicación de la directiva sobre reconocimiento de títulos:

- Centro NARIC ESPAÑA Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
C/ Torrelaguna, 58-2ª planta 28027 Madrid
Tel.: + 34 91 506 55 93
Correo electrónico: naric@mecd.es

La solicitud de reconocimiento se realizará ante el órgano correspondiente de la administración del Estado, en el caso de títulos universitarios, o de la comunidad autónoma en la que se quiere ejercer la ocupación, en el caso de títulos no universitarios.

Las distintas profesiones y los órganos ante los que hay que solicitar el reconocimiento profesional vienen recogidos en el Anexo X del RD 1837/2008, que incorpora al ordenamiento jurídico español la directiva 2005/36/CE.

La homologación otorga al título extranjero, desde la fecha en que sea concedida y se expida la correspondiente credencial, los mismos efectos del título o grado académico español con el cual se homologa, en todo el territorio nacional, de acuerdo con la normativa vigente.

La convalidación: es el reconocimiento oficial de la validez, a efectos académicos, de estudios superiores realizados en el extranjero, hayan finalizado o no con la obtención de un título, respecto de estudios universitarios españoles parciales que permitan proseguir dichos estudios en una Universidad española.

www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion.html

Trámites y servicios, las becas, ayudas, subvenciones y premios que el Ministerio ofrece en el área de Educación

www.mecd.gob.es
Gestión de títulos

Expedición, acreditación, homologación, equivalencia, reconocimiento y convalidación
Trámite que conduce a la autorización para el ejercicio de una profesión en el país de destino

Direcciones útiles
Servicios al ciudadano

Embajadas en España

Alemania	Tel.: 91 557 90 00.....	Fax: 91 557 90 70
Austria	Tel.: 91 556 53 15.....	Fax: 91 597 35 79
Bélgica	Tel.: 91 577 63 00.....	Fax: 91 431 81 66
Bulgaria	Tel.: 91 345 57 61	
Chipre	Tel.: 91 578 31 14.....	Fax: 91 578 21 89
Dinamarca	Tel.: 91 431 84 45.....	Fax: 91 431 91 68
Eslovenia	Tel.: 91 411 68 93.....	Fax: 91 564 60 57
Eslovaquia	Tel.: 91 590 38 61.....	Fax: 91 590 38 68
Estonia	Tel.: 91 426 16 71.....	Fax: 91 426 16 72
Finlandia	Tel.: 91 319 61 72.....	Fax: 91 308 39 01
Francia	Tel.: 91 423 89 00.....	Fax: 91 423 89 01
Grecia	Tel.: 91 564 46 53.....	Fax: 91 564 46 68
Hungría	Tel.: 91 413 70 11.....	Fax: 91 413 71 49
Irlanda	Tel.: 91 436 40 93.....	Fax: 91 435 16 77
Islandia	Tel.: 91 523 30 93.....	Fax: 91 532 73 23
Italia	Tel.: 91 423 33 00.....	Fax: 91 575 77 76
Letonia	Tel.: 91 369 13 62.....	Fax: 91 369 00 20
Lituania	Tel.: 91 702 21 16.....	Fax: 91 310 40 18
Luxemburgo	Tel.: 91 435 91 64.....	Fax: 91 577 48 26
Malta	Tel.: 91 391 30 61.....	Fax: 91 391 30 66
Noruega	Tel.: 91 436 38 40.....	Fax: 91 319 09 69
Países Bajos	Tel.: 91 353 75 00.....	Fax: 91 353 75 65

Portugal	Tel.: 91 782 49 60.....	Fax: 91 782 49 72
Polonia	Tel.: 91 373 66 05.....	Fax: 91 373 66 24
Reino Unido	Tel.: 91 714 63 00.....	Fax: 91 714 63 01
Rep. Checa	Tel.: 91 353 18 80.....	Fax: 91 353 18 85
Rumanía	Tel.: 91 350 18 81.....	Fax: 91 345 29 17
Suecia	Tel.: 91 702 20 00.....	Fax: 91 702 20 40
Euroinfo. Comisión Europea. Representación en España	Tel.: 91 423 80 00.....	Fax: 91 576 03 87

Información General Administración Pública

Información general	
Información Tributaria	Tel.: 901 33 55 33
Información Seguridad Social	Tel.: 900 16 65 65
Oficina de Información al Ciudadano del Ministerio del Interior	Tel: 060
Instituto Nacional de la Seguridad Social	
Subdirección General de Relaciones Internacionales (Convenios Internacionales)	
Padre Damián, 4-6	
28036 Madrid	
Tel.: 900 16 65 65	
Servicio Público de Empleo Estatal	
Calle Condesa de Venadito, 9	
28027 Madrid	
Tel.: 91 585 98 88	

Direcciones de Internet

A lo largo del documento se han ido apuntando las direcciones relacionadas con cada apartado. Además, añadimos una lista con otras que pueden ser de utilidad:

Servicios Públicos de Empleo

- [EURES](#)
- [Portal del Servicio Público de Empleo Estatal \(SEPE\)](#)
- [Portal del Sistema Nacional de Empleo](#)

Servicios de empleo de las Comunidades Autónomas:

- [Andalucía](#)
- [Aragón](#)
- [Asturias](#)
- [Canarias](#)
- [Cantabria](#)
- [Castilla y León](#)
- [Castilla-La Mancha](#)
- [Cataluña](#)
- [Extremadura](#)
- [Galicia](#)
- [Illes Balears](#)
- [La Rioja](#)
- [Madrid](#)
- [Murcia](#)
- [Navarra](#)
- [C. Valenciana](#)
- [País Vasco](#)

Empleo a través de Internet

- [Monster.es](#)
- [Infojobs.net](#)
- [Trabajos.com](#)
- [Infoempleo.com](#)
- [Tea-cegos-seleccion.es](#)
- [Laboris.net](#)
- [Empleo.com](#)
- [Accióntrabajo.com](#)
- [Trabajo.org](#)
- [Oficinaempleo.com](#)

Bolsas de Trabajo especializadas y/o por sectores

- [Directivos y profesionales cualificados](#)
- Hostelería, Turismo y Ocio
 - [Turijobs](#)
 - [TuriEmpleo](#)
 - [PorAqui](#)
- [Profesores y Educadores](#)

Informática y Tecnología Información

- [Novanotio](#)
- [Tecnijobs](#)
- [Trabajo para personas con discapacidad](#)
- [Universitarios y recién licenciados](#)
- [Secretarias](#)

Empresas de Trabajo Temporal (ETT)

- [ACCESS](#)
- [ADECCO](#)

- [ALTA GESTION](#)
- [CEPEDE](#)
- [FASTER](#)
- [RANDSTAD](#)

Medios de Comunicación

- [El Mundo](#)
- [El País](#)
- [Empleo](#)
- [ABC](#)
- [infoempleo](#)
- [La Razón](#)
- [El Periódico](#)
- [La Vanguardia](#)
- [Empleo](#)
- [La Estrella Digital](#)
- [“Sur in English”](#)
- [Heraldo de Aragón](#)
- [Radio Televisión Española](#)
- [Programa de TVE “Aquí hay trabajo”](#)

Datos de Empresas

- [Buscador de empresas](#)
- [Empresas exportadoras](#)
- [Europages](#)
- [Creación de empresas](#)
- [Cámaras de Comercio](#)
- [Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa PYME](#)

Condiciones de trabajo

- [Guía laboral](#)
- [Salarios](#)
- [Convenios Colectivos](#)

Administración Pública

- [Portal de la Administración](#)
- [Ministerio de Empleo y Seguridad Social](#)
- [Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas](#)
- [Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación](#)
- [Ministerio de Economía y Competitividad](#)
- [Ministerio de Educación, Cultura y Deporte](#)
- [Ministerio de Justicia](#)
- [Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad](#)
- [Ministerio del Interior](#)
- [Ministerio de Fomento](#)
- [Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente](#)
- [Ministerio de Industria, Energía y Turismo](#)
- [Instituto Nacional de Estadística](#)
- [Agencia Tributaria](#)
- [Instituto de la Juventud](#)

Administraciones Autonómicas

- [Junta de Andalucía](#)
- [Comunidad Autónoma de Aragón](#)
- [Comunidad Autónoma de Asturias](#)
- [Comunidad Autónoma de Illes Balears](#)
- [Comunidad Autónoma de Canarias](#)
- [Comunidad Autónoma de Cantabria](#)

- [Comunidad de Castilla-La Mancha](#)
- [Comunidad Autónoma de Castilla y León](#)
- [Comunidad Autónoma de Cataluña](#)
- [Comunidad Autónoma de Extremadura](#)
- [Comunidad Autónoma de Galicia](#)
- [Comunidad Autónoma de Madrid](#)
- [Comunidad Autónoma de Murcia](#)
- [Comunidad Foral de Navarra](#)
- [Comunidad Autónoma del País Vasco](#)
- [Comunidad Autónoma de La Rioja](#)
- [Comunidad Autónoma de Valencia](#)
- [Ciudad Autónoma de Ceuta](#)
- [Ciudad Autónoma de Melilla](#)

Alojamiento y Viajes

- Buscar piso
 - [Fotocasa](#)
 - [Excoge](#)
 - [Enalquiler](#)
 - [Loquo](#)
 - [Precios \(Sociedad de Tasación\)](#)
 - [Albergues juveniles](#)
 - [Dormir en España](#)
 - [Viajes](#)

- Planos, mapas
 - [Maporama](#)
 - [Páginas Amarillas \(callejero\)](#)
 - [Transporte aéreo](#)
 - [Tren](#)

Turismo, Cultura, Alojamiento, Viajes

[Página oficial de Turespaña](#)

Otros

[Red 2000](#)

[SpainData](#)

Educación

[WordStudent](#)

[Educaweb](#)

[Eurydice](#)

[Universidades](#)

[Aprender español \(Instituto Cervantes\)](#)

[Real Academia Española de la Lengua](#)

[Estudios Postgraduado](#)

Otras Fuentes de información

[EURES \(Info condiciones vida y trabajo\)](#)

[Diálogo con los ciudadanos](#)

[Embajadas extranjeras en España](#)

[Páginas Amarillas](#)

[Segunda Mano \(anuncios trabajo, inmobiliaria...\)](#)

[Anuntis \(anuncios trabajo, inmobiliaria\)](#)

No olvide

Antes de ir a España para buscar un trabajo o para una entrevista de selección hay algunos documentos que no debe olvidar:

- Pasaporte o documento de identidad de la UE/EEE en vigor.
- Curriculum vitae traducido, cartas de presentación y de referencia de sus anteriores empleos, fotocopia de los títulos académicos y cursos. Conviene que el currículum y la carta de presentación los lleve en algún formato electrónico para que los pueda actualizar y/o modificar.
- Tarjeta Sanitaria Europea expedida por la Seguridad Social de su país (Formulario E-100)
- Formulario de cotizaciones realizadas (U1 o E301), si procede.
- Formulario de exportación de prestaciones (U2 o E-303), si procede.
- Fotocopia de la partida de nacimiento y certificado de familia.
- Traducción certificada del título, en su caso.
- Otros permisos y licencias que considere adecuados, por ejemplo el carné de conducir.

Antes de aceptar un trabajo, compruebe si:

- Entiende los términos y condiciones del contrato de trabajo. Es importante que se asegure de quién asume los gastos de viaje y alojamiento: usted o el empleador.
- Conoce la forma de pago y frecuencia del salario.
- Tiene alojamiento en España.
- Tiene una cobertura sanitaria adecuada.
- Dispone de fondos suficientes hasta recibir el primer salario o regresar a casa si fuera preciso.

Antes de volver es importante que:

- Solicite en su oficina de empleo el documento U1 o E-301 que certifique sus cotizaciones en España, de cara a futuras prestaciones a las que pudiese tener derecho.
- Compruebe que conserva toda la documentación personal que acredite su relación laboral en España (contrato de trabajo, nóminas, etc...).
- Resuelva su situación fiscal en la Agencia Tributaria.



www.sepe.es

Trabajamos para ti

Para más información:

EURES España

www.sepe.es/redEURES



Servicio Público de Empleo Estatal

www.sepe.es

901 11 99 99

(también disponibles números provinciales)



www.sepe.es

Trabajamos para ti